

CONCEPCIÓN, 13 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 276

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Bío Bío, remite Oficio Ordinario N° 60 del 26 de Enero de 2009, comunicando que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Luz María BURGA MALES**, Pasaporte N° **1001719036**, domiciliada en Las Minas N° 156, Villa Alegre, Comuna de Nacimiento, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 100° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin autorización de la autoridad competente.

2.- Que la Sección de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 61 del 13 de Marzo de 2009, que la extranjera aludida, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 100° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin autorización de la autoridad competente.

3.- Que mediante Resoluciones Exentas N° 46 de 12 de Febrero de 2009 y N° 114 del 23 de Marzo de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) por cada una de las infracciones antes descritas.

4.- Que con fecha 10 de Julio de 2009 doña **LUZ MARIA BURGA MALES**, acompañando dos Vales Vista Bancarios por \$11.500.- (once mil quinientos pesos) cada uno, interpuso Recurso de Reconsideración contra las Resoluciones Exentas citadas en el Considerando N° 3, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de las multas impuestas, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña **Luz María BURGA MALES**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Pasaporte N° **1001719036**, rebajándose en un 50% las multas aplicadas por Resoluciones Exentas N° 46 del 12 de Febrero de 2009 y N° 114 del 23 de Marzo de 2009. En consecuencia, se consideran pagadas las multas por medio de documentos N° 4657367 y N° 4657368 del BancoEstado, por un valor de \$11.500.- (once mil quinientos pesos) cada uno.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Bío Bío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Talcahuano
- Gobernación Provincial de Bío Bío
- Departamento Jurídico